UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 143 -2021-UNSCH-CU

Ayacucho, 15 JUN 2021

VISTOS:

El Proveído N° 606-2021-R del Rectorado y el Memorando N° 050-2021-OGCRI-UNSCH de la Oficina General de Cooperación Interinstitucional sobre participación de estudiante en el Programa de Movilidad Universitaria en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 8° de la Ley Universitaria Nº 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable;

Que, mediante Oficio Nº 0362-OGCRI-2021, de fecha 10 de marzo de 2021, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos aceptó la participación de estudiante en el Programa de Movilidad Universitaria en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que, a través del Memorando Nº 050-2021-OGCRI-UNSCH, de fecha 10 de mayo de 2021, la Oficina General de Cooperación Interinstitucional ha remitido el expediente de estudiante participante en el Programa de Movilidad Universitaria en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, durante el semestre académico 2021-I;

Que, resulta procedente autorizar la participación de estudiante de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga en el Programa de Movilidad Universitaria en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, durante el semestre académico 2021-I, en el marco de la normatividad de la materia;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.14 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 19 de mayo de 2021;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la participación de estudiante de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga en el Programa de Movilidad Universitaria en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, durante el semestre académico 2021-I, conforme al siguiente detalle:

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

- DIEGO QUISPE SAYAGO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 143 -2021-UNSCH-CU

-02-

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia
Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Cooperación Interinstitucional
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Interesado
Archivo

YWVJ/fph